

Guía Básica sobre personas Facilitadoras de Justicia



MÓDULO 6:

VALORACIÓN DE NECESIDADES Y ELABORACIÓN DE INFORMES

www.justiceintermediary.org

Kit de Inicio para Intermediarios de Justicia Módulo 6: Diagnóstico de Necesidades y



Introducción

Para asegurar que nuestras recomendaciones sean tomadas con seriedad, es importante demostrar nuestra credibilidad. Por ello, es esencial que la persona Facilitadora de Justicia (FJ) cuente con evidencia de primera mano acerca de las necesidades de comunicación de la persona y tenga la capacidad para responder a cualquier cuestionamiento en torno a sus recomendaciones.

Cada localidad deberá considerar los recursos disponibles al momento de determinar cómo realizar los ajustes más adecuados. Este módulo ofrece algunas ideas para valorar y reportar las necesidades de comunicación y de ajustes, que podrán adaptarse según sea necesario en función de los servicios locales disponibles.

¿Qué es lo que implica una “valoración”?

La valoración puede adoptar muchas formas. Sin embargo, en todos los casos la persona con discapacidad siempre deberá otorgar su consentimiento y participar en la misma. Es probable que la persona con discapacidad haya experimentado otro tipo de valoraciones en el pasado y que tenga la expectativa de ser sometida a exámenes formales, por ejemplo, evaluaciones cognitivas o psicológicas. Sin embargo, el FJ rara vez utiliza este tipo de pruebas formales y estandarizadas.

Cada FJ desarrollará su propio estilo de valoración; algunos usan métodos más formales y han desarrollado un patrón y una estructura, mientras que otros tienden a valerse de una conversación estructurada, que es menos formal pero que de cualquier forma cubre las áreas principales relacionadas con las necesidades de comunicación. Parte de esta variación dependerá de la profesión y la experiencia del FJ, mientras que otra parte, estará relacionada con las necesidades de la persona con discapacidad.

Es vital explicarle a la persona con discapacidad el propósito de la valoración. Será necesario aclararle que el objetivo de la misma no es hablar acerca de su proceso legal. De igual forma si se va a elaborar un informe sobre el resultado de la valoración, se deberá acordar con la persona, y también se le deberá ofrecer una copia del mismo.

Consentimiento

Es importante abordar el aspecto del consentimiento con la persona con discapacidad en cada etapa del proceso. La persona con discapacidad puede otorgar o retirar su consentimiento en cualquier etapa. Por lo menos, es necesario que el FJ obtenga el consentimiento de la persona en los siguientes momentos:

- Al momento de ser presentada al FJ
- En caso de que el FJ requiera solicitar acceso a información proveniente de informes profesionales, de cuidadores o de su familia.
- Al momento de programarse la reunión con el FJ para la valoración.
- Cada vez que el FJ recomiende ajustes.



Antes de reunirse con la persona

Una vez recabado el consentimiento, será útil solicitar cualquier documentación escrita disponible que permita validar la valoración. Por ejemplo:

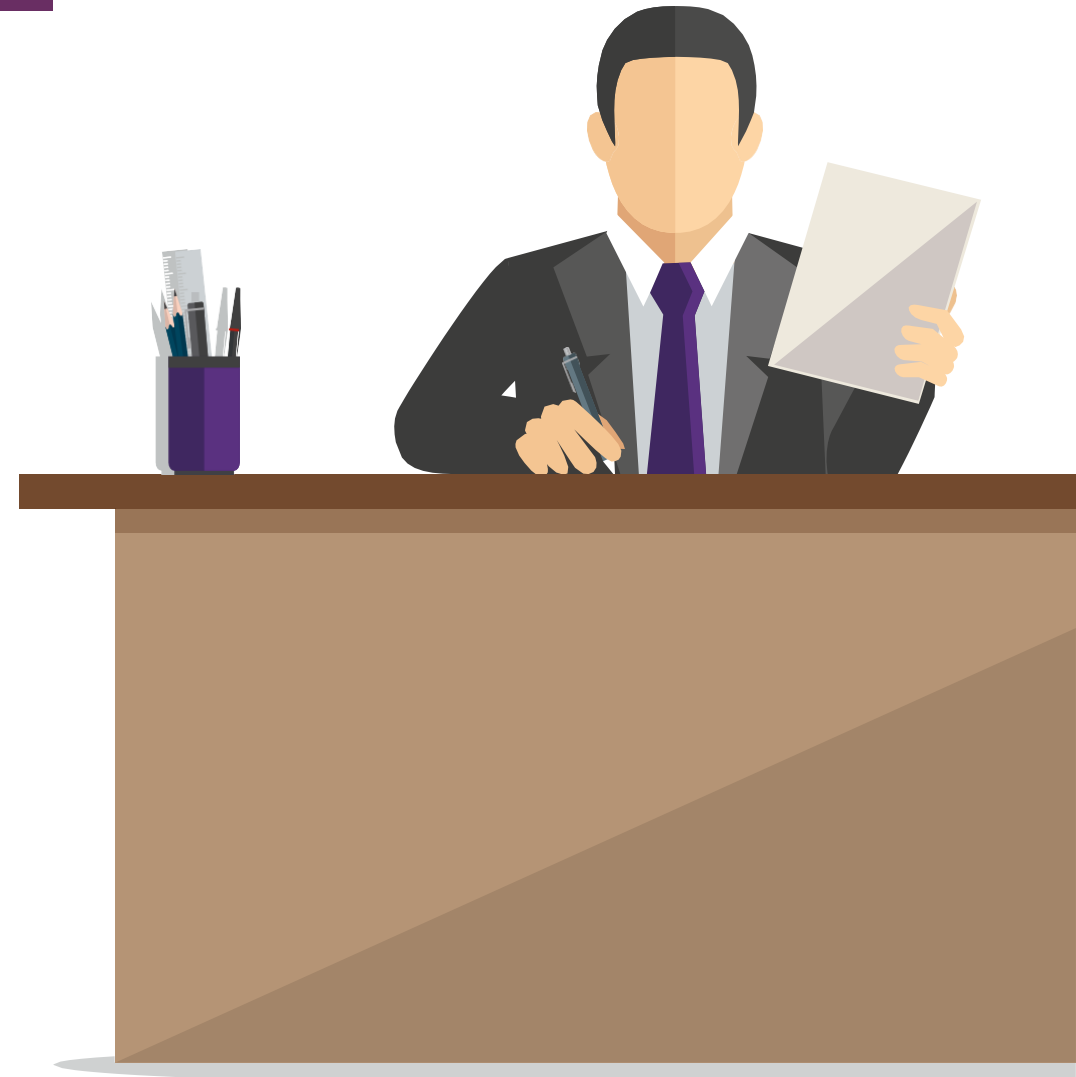
- Expedientes médicos
- Registros académicos.

Esta información podría estar en manos del investigador de la policía, la defensa, o tal vez será necesario solicitarla directamente a escuelas y centros de salud.

El FJ deberá entrar en contacto con la familia o con los servicios profesionales encargados de brindar apoyo a la persona. Por ejemplo:

- Personal de trabajo social
- Personal de enfermería
- Docentes
- Servicios de cuidados
- Familiares/pareja/amistades cercanas (desde luego, eso dependerá de las necesidades específicas de la persona).

El FJ necesitará explicar su función y la razón por la que está interesado en esta información, además de aclarar que dicha información no se usará como evidencia en el caso, sino que ayudará a garantizar la imparcialidad y la igualdad en el acceso a la justicia.





El entorno de la valoración

El entorno en el que se realizará la valoración dependerá de la etapa en la que se encuentre el caso y de la situación de la persona con discapacidad. Si se trata de una persona sospechosa que ha sido detenida, solicite reunirse con ella en un espacio tranquilo separado de las demás personas.

Si la persona es denunciante o testigo, podría sentirse más cómoda si se realiza la valoración en su hogar o en un lugar que le resulte familiar. Tal vez prefiera que un amigo, amiga o familiar también esté presente. Esa persona adicional necesitará saber que no puede interrumpir o proporcionar las respuestas a las preguntas que se realicen. Es probable que para algunas personas resulte difícil hacerlo, y en ciertas circunstancias podría ser más fácil esperar afuera y luego darles tiempo para participar si es necesario hacerles alguna consulta específica. Si la persona es imputada y se encuentra libre bajo fianza, un entorno formal como la oficina de la defensa o un cuarto de entrevista probablemente será un mejor indicador de la manera en la que la persona imputada se comunica en ambientes poco familiares.

El número de personas presentes en ese espacio, la ubicación de los asientos o la hora del día son factores que pueden incidir en la comunicación. Por ejemplo, pedirle a una persona que por lo general duerme hasta mediodía asistir a una reunión de valoración a las 9 de la mañana proporcionará un indicio de cómo podrá comunicarse durante el tiempo que tendrá que permanecer sentada en un tribunal.

Una persona que se comunica bien en una conversación de persona a persona podría responder de manera muy diferente si en ese mismo espacio hay tres oficiales de policía, o si está sentada en la sala grande de un tribunal en donde hay muchas personas. Al momento de planear la valoración será necesario considerar estos aspectos.

¿Quiénes deberán estar presentes?

Un aspecto sumamente importante durante las interacciones entre la persona FJ y la persona con discapacidad es mantener la imparcialidad y la neutralidad.

Al momento de reunirse con la persona con discapacidad para su valoración, se recomienda no hacer referencia a los detalles del proceso legal. En algunas jurisdicciones se solicita que en todas las reuniones entre el FJ y testigos o denunciante esté presente un oficial de policía. Lo anterior para garantizar que, si se habla del caso, la policía pueda responder y, en caso de ser necesario, tomar nota de nueva evidencia. Si la persona facilitadora está sola, podría convertirse en testigo de nueva evidencia, una situación que haría que su función como FJ resultara inaceptable.

Este aspecto acerca de quiénes pueden asistir a una sesión de valoración necesitará abordarse al interior de la jurisdicción particular. De la misma forma, será necesario acordar protocolos específicos que no afecten la función imparcial del FJ.

Establecer una buena relación

Es crucial que el FJ establezca una buena relación con la persona con discapacidad. Una buena relación ayudará a que la persona experimente menos ansiedad durante la valoración, además de propiciar una comunicación más efectiva y ayudar a que la persona pueda participar plenamente. El tipo de relación sentará las bases para el trabajo futuro del FJ con esta persona.

En ocasiones desarrollar esa buena relación no será una tarea fácil, y podría requerirse más de una sesión. En el caso de niñas o niños pequeños, por ejemplo, la posibilidad de jugar con juguetes, o en el caso de un adulto, la oportunidad de platicar acerca de su mascota o su equipo de fútbol favorito, hará que resulte más fácil entablar una buena relación.



Propósito de la valoración

El propósito de la valoración es identificar las necesidades de la persona con discapacidad en el contexto de su participación en el proceso judicial.

Todos los aspectos de la valoración deberán cumplir con este propósito y limitarse al mismo. El propósito de la valoración no es obtener información para diseñar una terapia o un régimen de tratamiento.

Su propósito no es entender las necesidades de la persona con discapacidad en su vida cotidiana, por ejemplo, en materia de empleo o educación.



Su propósito no es ayudar a la persona a obtener el resultado que desea en su proceso legal.

La valoración permite identificar los ajustes necesarios, lo cual se traducirá en una participación más efectiva en el sistema de justicia.

La persona FJ deberá juzgar cada elemento de información en función del impacto en la participación de la persona con discapacidad en el proceso judicial.

En ocasiones puede resultar fácil perder de vista los límites de la función del FJ y solicitar más información de la necesaria para realizar nuestro trabajo de manera imparcial y efectiva.

Sin embargo, platicar con la persona acerca de algunos aspectos de su vida podría proporcionar una mejor idea de sus habilidades de comunicación sin tener que someterla a una prueba o evaluación formal.

Por ejemplo, hacer algunas preguntas acerca de sus programas de televisión favoritos podría proporcionar información acerca de sus habilidades para narrar una historia, para recordar horas y su sentido de la orientación, así como ofrecer más información acerca de su nivel de alfabetización.

¿El FJ necesita saber...

- los nombres de las personas con quien vive?
- el año en el que contrajo matrimonio?
- su domicilio?
- su historial de empleo?
- los nombres de sus cuidadores o cuidadoras y otras personas importantes en su vida?
- su régimen de medicación?
- cuál es su comprensión del sistema judicial?
- sus programas de televisión favoritos?
- qué hace durante el día?
- su experiencia educativa?

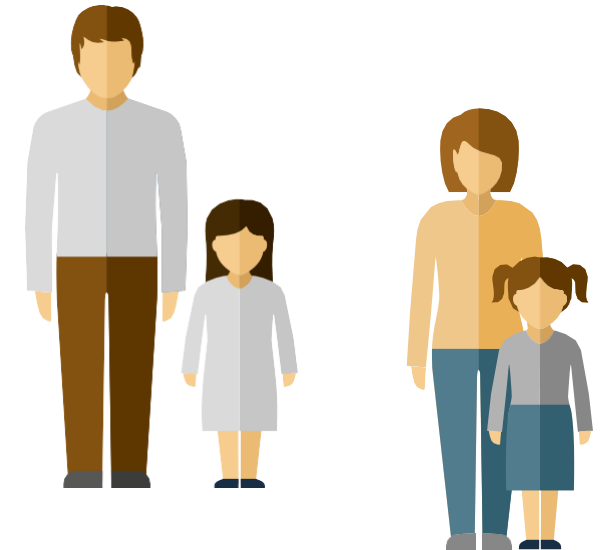


¿Cómo puede obtenerse información acerca del proceso de comunicación haciendo esas preguntas?

- Los nombres de las personas con las que vive, sus cuidadores o cuidadoras y otras personas importantes en su vida proporcionarán información acerca de sus habilidades para recordar nombres y su sentido de la orientación en el tiempo y el espacio, y también pueden ayudar a conocer el apoyo emocional con el que cuenta.
 - Su trabajo y su experiencia laboral dirán más acerca de cómo la persona se ha comunicado exitosamente en diferentes situaciones, además de ayudar a identificar de mejor manera sus niveles de alfabetización.
 - Su comprensión acerca del sistema judicial y la terminología legal ayudará al FJ a identificar los ajustes que tendrán que realizarse para que la persona con discapacidad pueda comprender el proceso judicial efectivamente.
 - Hablar acerca de sus programas de televisión favoritos ayudará a orientar parte de la conversación a sus intereses y permitirá saber si la persona puede narrar la historia de un programa televisivo, las razones por las que le gusta/no le gusta, y la secuencia de una historia.
- Su régimen de medicación le permitirá saber más acerca de si cuenta con diagnósticos clínicos y si experimenta algún síntoma, si la hora del día hace alguna diferencia en sus habilidades para comunicarse, si toma medicamentos y sus efectos secundarios.
 - La pregunta sobre qué hace durante el día permitirá saber si la persona tiene actividades estructuradas, si se levanta a la misma hora, si levantarse temprano afectará su participación en el proceso, o qué tipo de apoyos necesita para actividades diarias como leer cartas o pagar cuentas. Esto dará al FJ indicios de sus necesidades de comunicación en lo que respecta a la documentación legal.
 - Su experiencia educativa: el haber asistido a una escuela de educación especial, si necesita ayuda adicional, y cuáles fueron las materias que le resultaban más atractivas permitirá identificar los ajustes que deberán realizarse en relación a la concentración y el procesamiento de nueva información.

PROPÓSITO DE LA VALORACIÓN

Es probable que la valoración varíe dependiendo del papel de la persona con discapacidad o de la etapa del proceso legal. Por ejemplo, un testigo, víctima o sospechoso que tenga que hablar con la policía acerca de su experiencia o en respuesta a una acusación, requerirá un conjunto de habilidades de comunicación diferente de las que requiera una persona imputada o una madre en un caso de custodia infantil, dado que su participación tendrá que ver sobre todo con escuchar y comprender el proceso judicial.





Las siguientes son algunas áreas a considerar al momento de valorar a personas con discapacidad que se encuentran en la etapa de investigación:

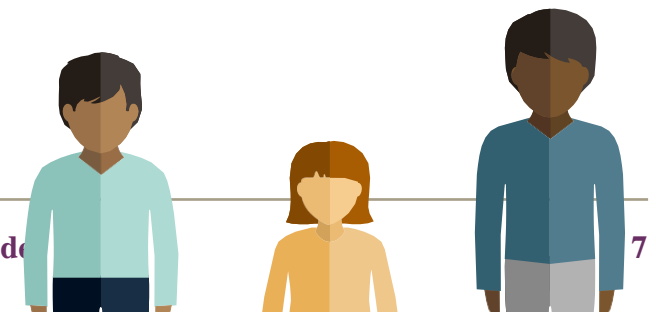
- El nivel de comprensión de sus derechos, la importancia de decir la verdad, o en qué momento hacer un alegato de defensa.
- Conocer el papel de las partes involucradas
- Saber cómo se usará su declaración
- Su capacidad para comprender preguntas complejas
- Su capacidad para expresar su desacuerdo u objetar un error
- Su procesamiento verbal y memoria de trabajo
- Sus habilidades narrativas
- Su comprensión de los conceptos de tiempo, espacio, distancia y secuencias de eventos
- Regulación y estrategias emocionales
- Atención y concentración
- Medicación y su impacto
- Sistemas de apoyo
- Vocabulario sobre las partes íntimas del cuerpo
- Comprensión y capacidad para usar palabras clave usadas en el proceso judicial como “evidencia”, “declaración” y “consentimiento”.

Las siguientes son algunas áreas que podrían requerir una valoración si la persona con discapacidad asistirá a una audiencia ya sea como imputada, víctima o bien en un caso ante un tribunal civil:

- Entender las principales funciones de los diferentes actores del sistema judicial como jueces, defensa, asesores victimales
- Comprender el proceso judicial básico relacionado con su caso, incluyendo sus consecuencias
- Comprender vocabulario complejo
- Comprender términos legales básicos
- Comprender preguntas complejas
- Su capacidad para expresar su desacuerdo u objetar un error
- Procesamiento verbal y memoria de trabajo
- Habilidades narrativas
- Comprensión de los conceptos de tiempo, espacio, distancia y secuencias de eventos
- Regulación y estrategias emocionales
- Atención y concentración
- Su estado de salud en relación con las necesidades del proceso judicial, como patrones de sueño, fatiga
- Medicación y su impacto
- Estrategias ya desarrolladas para el manejo del estrés o la falta de comprensión.

Las siguientes son algunas áreas adicionales a evaluar al momento de trabajar con niños pequeños o personas con dificultades cognitivas y en la comunicación:

- Vocabulario para las partes del cuerpo identificadas en un dibujo simple
- Comprensión y uso de palabras para indicar posición, como encima, debajo, en medio de, detrás, arriba, etc.
- Capacidad para relatar la secuencia de una historia en el orden correcto
- Capacidad para proporcionar detalles como color, forma, etc.
- Relación con la autoridad

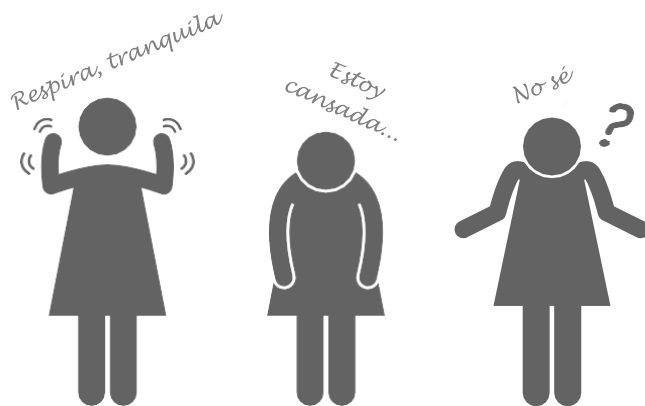




Uso de ayudas visuales para la valoración

Un recurso útil para la persona FJ es contar con acceso a materiales para su uso durante la valoración. El **Módulo 11: Recursos** incluye referencias a materiales y recursos de apoyo. Es claro que éstos deberán adaptarse a la cultura y los sistemas locales. Los materiales pueden incluir:

- Signos representativos de sentimientos
- Mapas del cuerpo y figuras con partes móviles
- Imágenes de la sala de un tribunal
- Signos para indicar: “Necesito un descanso”, “No sé”, “No entiendo” y más.
- Líneas de tiempo.



Los siguientes son algunos recursos que pueden ser útiles para promover la escucha, tomar tiempo para responder, además de indicar si necesita un descanso.

Sugerencias para responder preguntas

Escuchar
la pregunta con cuidado.



Pensar
la pregunta.



Tomarse su tiempo.
Responder la pregunta.

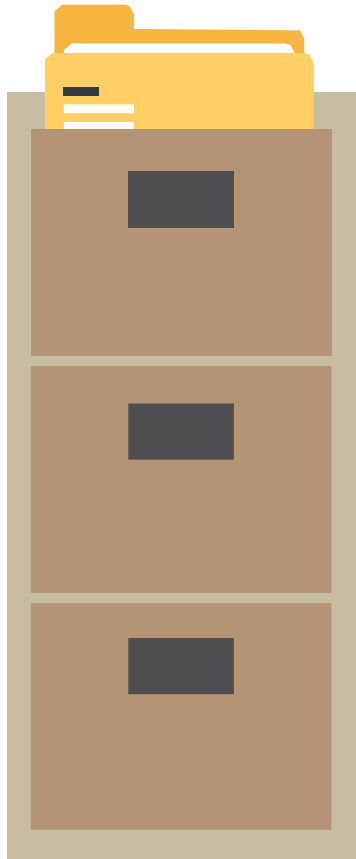


¿Necesito un descanso?





Registro de la información de la valoración



En muchas situaciones será posible tomar notas por escrito durante la valoración. Estas notas son importantes para recabar información y evidencias que sustenten las recomendaciones incluidas en el informe.

Sin embargo, en algunos casos podría resultar necesario y/o benéfico grabar la reunión de valoración en audio o video. Por ejemplo, en el caso de niños y niñas o personas que únicamente se pueden comunicar de manera no verbal, tomar notas podría no resultar práctico.

Si desea grabar en audio o video, se deberá obtener el consentimiento de la persona con discapacidad, o si se trata de un niño o niña, del adulto responsable. (El consentimiento puede ser por escrito o registrarse en el mismo audio/video)

Para las personas operadoras de justicia encargados de la investigación será de utilidad estar presentes durante la valoración. Su observación de la persona con discapacidad, si no se está hablando del proceso penal, les ayudará a entender el proceso mediante el cual la persona FJ desarrolla sus recomendaciones a partir de sus observaciones. Asimismo, puede ser una buena oportunidad para que observen cómo los ajustes en la comunicación realizados por el FJ se traducen en una comunicación más eficaz (en los aspectos tanto de comprensión como de expresión).



Registros

Toda la información, incluyendo las notas acerca de la valoración y los informes, deberá guardarse en un lugar seguro y permanecer confidencial. Dependiendo de la legislación local, podría ser necesario registrar al FJ de conformidad con las leyes de protección de datos personales y asegurarse de cumplir con la reglamentación correspondiente.

Como mínimo, el FJ deberá registrar la siguiente información sobre el caso:

- Los lugares, fechas y horas de las reuniones y llamadas telefónicas
- Las personas presentes en las reuniones
- El consentimiento de la persona con discapacidad
- Observaciones derivadas de la valoración
- Personas que pueden aportar información relevante sobre las necesidades de comunicación.

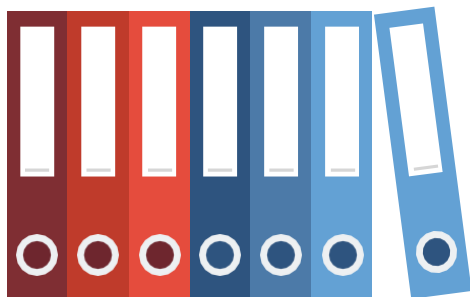
Una buena práctica es ofrecerle a la persona con discapacidad una copia de esos registros.



Elaboración de Informes

Lo más probable es que el FJ tenga que elaborar dos tipos de informes:

- 1. Un informe dirigido a la persona encargada de entrevistar a la persona sospechosa, víctima o testigo:** este informe se centrará en los ajustes necesarios para la evidencia más detallada posible acerca de los hechos desde el inicio de un caso. Lo anterior podrá hacerse de manera oral o escrita, dependiendo del tiempo con el que cuente el FJ entre la valoración y la entrevista.
- 2. Un informe dirigido al tribunal, incluyendo al juez y los defensores de ambas partes, al momento de abrirse un juicio:** este informe se centrará en los ajustes necesarios para garantizar una participación efectiva del testigo, la víctima o la persona imputada al momento de asistir al tribunal.



Informes

En algunas jurisdicciones los FJ elaboran informes extensos. Mientras que en otras, se limitan a una lista de recomendaciones basadas en evidencia. En unas más, no se acostumbra hacer recomendaciones por escrito.

Para determinar el tipo de informes que se implementarán, será necesario considerar las prácticas, habilidades y los recursos disponibles a nivel local.

Es importante que los informes:

- Se presenten de manera profesional
- Protejan la confidencialidad
- Sean imparciales
- Proporcionen observaciones precisas
- No diagnostiquen o emitan recomendaciones fuera de los límites de la función de la persona FJ. El FJ no es un perito, tampoco es un abogado. Este aspecto se explora con mayor detalle en el **Módulo 8: Resiliencia Emocional y Manejo de Límites.**

Existen muchas diferentes maneras de organizar un informe que dependerán del autor, el alcance, la cultura local y el sistema judicial. Las siguientes son algunas secciones que sería importante considerar en la elaboración de los mismos:

- Cronología del proceso de intervención y fechas de reuniones
- Información general obtenida de dictámenes y documentos previos
- Comprensión del propósito de la reunión por parte de la persona con discapacidad
- Historial médico (en caso de resultar relevante)
- Comprensión del lenguaje
- Expresión verbal
- Nivel de alfabetización
- Regulación emocional
- Comprensión del proceso judicial
- Comunicación no verbal
- Opinión sobre la participación del FJ
- Recomendaciones y Ajustes
- El papel del FJ.



La siguiente es información adicional que se puede incluir en un informe:

- **Antecedentes** – en dónde y cuándo se realizó la valoración, quién estuvo presente, cuánto duró la reunión, si la persona llegó a tiempo, problemas de transportación
- **Información proveniente de otras fuentes** como dictámenes, familiares, amistades, escuela, lugar de trabajo, defensa, etc.
- **Diagnósticos clínicos** – confirmados y sugeridos, medicación, efectos secundarios, repercusiones en el proceso judicial
- **Situación actual**, por ejemplo, situación laboral, experiencia educativa, independencia en su vida diaria
- **Concentración y atención** – durante cuánto tiempo puede mantener la atención, qué cosas le ayudan, contacto visual, discernimiento, signos de fatiga
- **Comprensión del lenguaje** – vocabulario general, vocabulario jurídico
- **Comprensión del proceso judicial**
- **Capacidad de expresión** – verbal y no verbal, narrativa, secuencias, detalles
- **Manejo emocional** – durante la sesión, problemas reportados como arranques de ira, cambios de estado de ánimo, alucinaciones auditivas y visuales, discernimiento, estrategias ya usadas para el manejo de situaciones complejas
- **Alfabetización** - nivel de lectura, habilidades de lectura funcionales a la situación
- **Conocimientos básicos de aritmética** – en caso de ser pertinentes al caso
- **Conceptos de tiempo y lugar**, orientación, momento de eventos, reportar un historial de eventos
- **Capacidad para objetar errores**
- **Razonamiento y lógica** – tomar decisiones y hacer inferencias
- **Sugestionabilidad** - este aspecto podría estar fuera del alcance de la valoración del FJ, dependiendo de su formación profesional, pero podría existir información disponible al respecto.

Información sobre el FJ y el esquema de FJ

Un aspecto que puede resultar de utilidad para el lector del informe será conocer los antecedentes del FJ, como sus calificaciones, experiencia y especializaciones.

Por ello, el informe deberá incluir algunos antecedentes del historial de servicio de FJ, sobre todo para aquellas personas que lean el informe y estén entrando en contacto con el esquema de FJ por primera vez.





La imparcialidad del FJ

Un aspecto importante en el que se hace énfasis a lo largo de la Guía Básica sobre personas Facilitadoras de Justicia es la necesidad de que el FJ mantenga su imparcialidad.

Los comentarios y las opiniones deberán tener límites claros en el informe.

Las siguientes son algunas afirmaciones que resultan aceptables en un informe:

“El hombre reportó que le cuesta trabajo leer las cartas de sus abogados”.

“Durante la valoración, el niño no pudo reconocer las doce horas en un reloj analógico”.

“El testigo parecía confundido con muchas preguntas simples como ‘¿En dónde vives?’”

“Durante la reunión, el hombre no refutó errores relacionados con su situación laboral actual”.

“El hombre reportó que en el pasado fue víctima de acoso escolar”.

Las siguientes son algunas afirmaciones inaceptables y las razones por las que no deberían incluirse en el informe del FJ:

“Es poco probable que el imputado haya cometido el delito, toda vez que no tiene la inteligencia suficiente para hacerlo”.

Esta no es una afirmación imparcial. Está fuera del ámbito de actuación del FJ.

“El sospechoso me dijo que sí lo hizo, pero creo que no sabía lo que estaba diciendo”.

Esta es una opinión sobre el caso y se trata de un tema de discusión con su defensa.

“La denunciante tiene problemas con su padre, de modo que lo más probable es que no esté diciendo la verdad”.

Esta afirmación no está relacionada con ajustes y un FJ no debería hacer comentarios acerca de la veracidad del testimonio.

“El imputado continuó negando la acusación, a pesar de que le dije que no íbamos a hablar acerca de su proceso legal”.

Esto no es necesario reportarlo, ya que está relacionado con el caso.

“El hombre fue víctima de acoso escolar”.

Esto sugiere que el FJ vio cuando lo acosaban en la escuela o que cuenta con evidencia para validar esa afirmación. Sería preferible afirmar

“El hombre reportó que en el pasado fue víctima de acoso escolar”.

La elaboración de informes es un área que requerirá de capacitación y lineamientos claros dependiendo de la formación profesional de las personas FJ.



Recomendaciones del informe

El informe del FJ a menudo recomendará ajustes que implican cambios o modificaciones a los procedimientos judiciales. Estas recomendaciones pueden requerir que los profesionales del derecho y el poder judicial realicen ajustes a tradiciones de larga data. Para obtener su acuerdo y autorización, será importante que el FJ proporcione la evidencia necesaria para justificar esos ajustes. Los siguientes son cuatro ejemplos de recomendaciones y la evidencia para respaldarlas:

Recomendación 1

La recomendación de usar una mampara para una víctima podría justificarse si se presenta evidencia que muestre a la víctima describiendo el temor que le provoca la persona imputada, medicamentos recetados para la ansiedad, la descripción de sus ataques de pánico, u observaciones acerca de la dificultad para comunicarse cuando se aborda un tema emocional.

Recomendación 2

La recomendación de usar un vocabulario simplificado podría apoyarse en ejemplos de palabras identificadas en la valoración que la persona no entendió o comprendió mal.

Recomendación 3

La recomendación de evitar preguntas relacionadas con diferentes momentos en el tiempo podría respaldarse explicando que la persona no mostró un sentido de ubicación en el tiempo durante la valoración, que no supo explicar cuánto tiempo le tomó llegar a la reunión, o que no sabía su edad o el tiempo que había permanecido en prisión.

Recomendación 4

La recomendación de guardar silencio en la sala del tribunal mientras la persona rinde su declaración podría respaldarse explicando la forma en la que la persona respondió negativamente a un ruido repentino o a su nivel de distracción durante la valoración.

En algunos países existen lineamientos que detallan la forma en la que debería redactarse el informe del FJ. El texto que aparece en el recuadro de la derecha se basa en un manual de procedimientos de Inglaterra y Gales (Ministerio de Justicia, Lineamientos de Procedimientos para Intermediarios Registrados, agosto de 2019) y se ha editado para excluir algunas características de procedimientos judiciales locales que podrían no ser aplicables para otros país. Este es sólo un ejemplo. En el **Módulo 9: En el Mundo** y en el **Módulo 11: Recursos**, podrá encontrar detalles de otros esquemas de FJ.

El siguiente es un extracto de un informe de un FJ:

“Se me ha pedido:

1. Indicar si el testigo cuenta o no con las habilidades para declarar y, de ser así, cómo lo hará
2. Indicar si el uso de una persona FJ tiene la posibilidad de mejorar la calidad (integridad, coherencia y veracidad) de la declaración del testigo
3. Asesorar a las partes acerca de la manera más efectiva de comunicar las preguntas al testigo
4. Hacer recomendaciones sobre medidas especiales y otros ajustes para permitir la mejor comunicación con el testigo.

Mi papel como FJ es auxiliar en el proceso de comunicación con el testigo y la comunicación de éste con otras personas. No se me pidió intervenir como perito. No puedo emitir una opinión acerca de la exactitud de los recuerdos del testigo en relación con los hechos de este caso, y tampoco acerca de si un testigo está diciendo la verdad en su declaración. Mi función se limita a facilitar la comunicación antes del juicio y durante la declaración del testigo, además de asesorar a las personas operadoras de justicia para ayudarles a obtener la mejor evidencia posible”.



En resumen

Es probable que los lineamientos y los estilos para la elaboración de informes varíen dependiendo de las necesidades locales, los recursos disponibles y los protocolos establecidos. Sin embargo, existen algunos aspectos esenciales relacionados con los principios rectores de la función del FJ:

- **Imparcialidad**
 - **Profesionalismo**
 - **Comprensión de los límites de su función**
 - **Transparencia**
 - **Buscar la participación efectiva de la persona con discapacidad**
- **Valorar únicamente aquello que resulte pertinente para la interacción con las instituciones de justicia**
 - **Realizar una valoración sin abordar los detalles del proceso judicial**
 - **Informar acerca de los ajustes y las necesidades de comunicación, no acerca de los detalles del caso**
 - **La decisión final acerca de la autorización de los ajustes corresponde al tribunal.**



Herramienta para Reflexión: Módulo 6:

Esta es una oportunidad para que el usuario reflexione acerca del contenido del módulo y también para ayudarnos a mejorar y actualizar este

[Haga clic aquí](#) recurso de manera continua. Le agradeceremos contribuir con sus reflexiones.

¿Con qué experiencia contarán los FJ potenciales en la función de valoración de necesidades y elaboración de informes?

¿Hasta qué punto necesitarán adaptar su experiencia anterior en este ámbito?

¿Qué materiales podría tener que proporcionar el programa de formación de FJ a los recién ingresados?

Continúa al reverso...



¿De qué manera está legislado el consentimiento de la persona con discapacidad en su jurisdicción?

¿Qué legislación local en materia de protección de datos personales será necesario tomar en consideración?

¿Cómo se va a monitorear la valoración y la elaboración de informes en su esquema?

¿Qué tipo de valoración y elaboración de informes considera que será factible implementar considerando los recursos locales?